

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER**

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2019-00393-00
Demandante: UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.
Demandado: ERIKA ALEXANDRA GARCIA SOLER

Bucaramanga, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

Visto el memorial allegado por la parte demandante (fl.68 C1), coadyuvado por su apoderada judicial, mediante el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, observa el Despacho que cumple con los presupuestos exigidos por el artículo 461 del Código General del Proceso, específicamente en atención a que quien eleva la solicitud es la Universidad demandante a través de su Representante Legal.

Teniendo en cuenta que en el proceso de la referencia no se decretaron ni practicaron medidas cautelares, no habrá lugar a disponer la cancelación de cautelares.

Por lo brevemente expuesto, la suscrita Juez,

RESUELVE

PRIMERO. - Declarar terminado el proceso ejecutivo que promueve la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER contra ERIKA ALEXANDRA GARCIA SOLER, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO. - Desglósense los documentos base de la ejecución y entréguese al extremo demandado, dejando las constancias que corresponden.

TERCERO. - Sin condena en costas a las partes.

CUARTO. - Ejecutoriada la presente providencia archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 053 Hoy 15 de julio de 2020, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario

Firmado Por:

**MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN
JUEZ MUNICIPAL**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e57b4a92ccaaa3a165df26e99d662466432b5fd0b01df413c7e7b9fbd1ecf75**
Documento generado en 14/07/2020 02:15:27 PM